



Bruselas, 15.6.2015
COM(2015) 293 final

**INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL
COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES**

Informe de situación en materia de energías renovables

{SWD(2015) 117 final}

INTRODUCCIÓN

La realización de la Unión de la Energía requiere una transformación radical del sistema energético de Europa. Las energías renovables son indispensables para que se produzca esa transformación, ya que contribuyen a la consecución de todos los objetivos de la Unión de la Energía: seguridad de abastecimiento, una transición hacia un sistema energético sostenible con menos emisiones de gases de efecto invernadero, un desarrollo industrial que conduzca al crecimiento y a la creación de empleo y la reducción de los costes energéticos para la economía de la UE.

Desde 2009 está en vigor un completo marco estratégico europeo para apoyar el desarrollo y la integración de las energías renovables sobre la base de objetivos cuantificados, claridad normativa e incentivos a la inversión basados en el mercado y compatibles con las normas sobre ayudas estatales. La Directiva relativa a las energías renovables¹, con un objetivo jurídicamente vinculante a nivel de la UE del 20 %, un objetivo del 10 % para las energías renovables en el transporte y unos objetivos nacionales vinculantes para 2020, forma parte integrante de la política energética de la UE. Esa Directiva se convirtió en el principal impulsor de las inversiones europeas en energías renovables a nivel internacional y de las políticas de apoyo a esas energías más allá de las fronteras de Europa, contribuyendo así a hacer que las energías renovables emergieran en la última década como fuente de energía rentable en Europa y en el mundo. Hoy en día, el sector europeo de las energías renovables emplea a 1,15 millones de personas. Al promover, además, los aspectos de desarrollo e innovación de las tecnologías de energías renovables, la Directiva y sus objetivos forman parte de una estrategia europea para el crecimiento, la innovación industrial, el liderazgo tecnológico y la competitividad, así como para la reducción de las emisiones.

De conformidad con los requisitos de la Directiva relativa a las energías renovables², el presente informe expone una evaluación intermedia de los avances de la UE y sus Estados miembros hacia la consecución de los objetivos en materia de energías renovables para 2020, e incluye un análisis de la viabilidad del objetivo del 10 % de energías renovables para el transporte, la sostenibilidad de los biocarburantes y biolíquidos consumidos en la UE y las repercusiones de ese consumo, de conformidad con los requisitos de la Directiva^{3,4}. Además, sobre la base de una completa evaluación REFIT de la Directiva relativa a las energías renovables, que se puso en marcha en 2014, el presente informe también ofrece una evaluación preliminar de la eficiencia y la eficacia de esa Directiva, de conformidad con los requisitos de la Comunicación sobre adecuación y eficacia de la normativa^{5,6}.

¹ Directiva 2009/28/CE, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.

² Las obligaciones de información establecidas en los artículos 17 y 23 de la Directiva 2009/28/CE exigen que la Comisión presente cada dos años al Parlamento Europeo y al Consejo un informe sobre los progresos realizados en el desarrollo de las energías renovables en la UE y los Estados miembros, y sobre la sostenibilidad de los biocarburantes en la UE. El informe de situación actual en materia de energías renovables cumple esos requisitos y los elementos exigidos para 2014 en el artículo 23, apartado 8, de la Directiva la Directiva 2009/28/CE.

³ En concreto, el artículo 17, apartado 7, y el artículo 23, apartados 1 a 6, y apartado 8, de la Directiva 2009/28/CE.

⁴ Los anteriores informes de situación en materia de energías renovables, adoptados en 2013 y 2011, pueden consultarse en la siguiente dirección:

<http://ec.europa.eu/energy/en/topics/renewable-energy/progress-reports>

⁵ De conformidad con el programa REFIT, expuesto en el anexo de la Comunicación REFIT «Adecuación y eficacia de la normativa (REFIT): Resultados y próximas etapas», COM(2013) 685.

Los avances de la UE y los Estados miembros y la evolución reciente de la situación se han analizado sobre la base de los datos de Eurostat de 2013 relativos a las energías renovables, los informes de situación en materia de energías renovables de los Estados miembros presentados a la Comisión en 2013⁷, la propia investigación de la Comisión y estudios realizados por encargo de la Comisión^{8,9}. Las previsiones de 2014 y 2020 se basan en modelos Green-X realizados en 2014 por encargo de la Comisión¹⁰.

Con una cuota del consumo final bruto de energía del 15,3 % prevista en 2014¹¹, la UE y la inmensa mayoría de los Estados miembros están avanzando a buen ritmo hacia los objetivos de 2020. No obstante, como en los próximos años la trayectoria va a volverse más abrupta, es posible que algunos Estados miembros tengan que intensificar sus esfuerzos para mantener el rumbo adecuado, en su caso recurriendo a los mecanismos de cooperación con otros Estados miembros. En la actualidad, varios Estados miembros están mostrando un interés manifiesto por utilizar los mecanismos de cooperación para alcanzar los objetivos de 2020, y se están manteniendo negociaciones en ese sentido.

El 46 % del consumo final de energía en la UE se utiliza para *la calefacción y la refrigeración*¹². En 2014, la cuota de energías renovables utilizada en el sector de la calefacción y la refrigeración se estimó en el 16,6 %¹³. Las energías renovables se utilizan cada vez más como una alternativa rentable y segura a los combustibles fósiles en sistemas urbanos de calefacción de los Estados miembros y a nivel local.

Ya en la actualidad, el 26 % de la electricidad se genera en la UE a partir de fuentes de energía renovables. Alrededor del 10 % del total de la *electricidad* de la UE procede de fuentes renovables variables (como la energía eólica y solar)¹⁴.

En el sector del *transporte*, el objetivo para 2020 es conseguir que las energías renovables representen una cuota del 10 %, y se prevé que los biocarburantes sean los principales contribuyentes a esa cuota. No obstante, en los últimos cinco años, los avances hacia la consecución de ese objetivo han sido lentos, y la cuota de energías renovables prevista en 2014 solo ascendía al 5,7 %. Esa baja cuota se debía principalmente a la incertidumbre provocada por los retrasos en la finalización de la estrategia para limitar los riesgos de cambio indirecto del uso de la tierra y a los progresos insuficientes en la implantación de biocarburantes alternativos de segunda generación. Entretanto se ha alcanzado un acuerdo político para limitar el impacto del cambio indirecto del uso de la tierra¹⁵.

⁶ *Mid-term Evaluation of the Renewable Energy Directive: a study in the context of REFIT programme*, CE DELFT *et al*, 2015, disponible en: <http://ec.europa.eu/energy/en/studies>

⁷ Informes bienales de situación en materia de energías renovables de los Estados miembros (2013): http://ec.europa.eu/energy/renewables/reports/2013_en.htm

⁸ *Renewable energy progress and biofuel sustainability*, ECOFYS *et al*, 2014, disponible en: <http://ec.europa.eu/energy/en/studies>

⁹ *The State of Renewable Energies in Europe 2014* (Euroserv'ER, 2015).

¹⁰ En el marco de *Renewable energy progress and biofuel sustainability*, ECOFYS *et al*, 2014.

¹¹ *Renewable energy progress and biofuel sustainability*, ECOFYS *et al*, 2014.

¹² Estimación de la Comisión Europea sobre la base de los cálculos de Eurostat y de modelos de 2014.

¹³ ECOFYS, 2014.

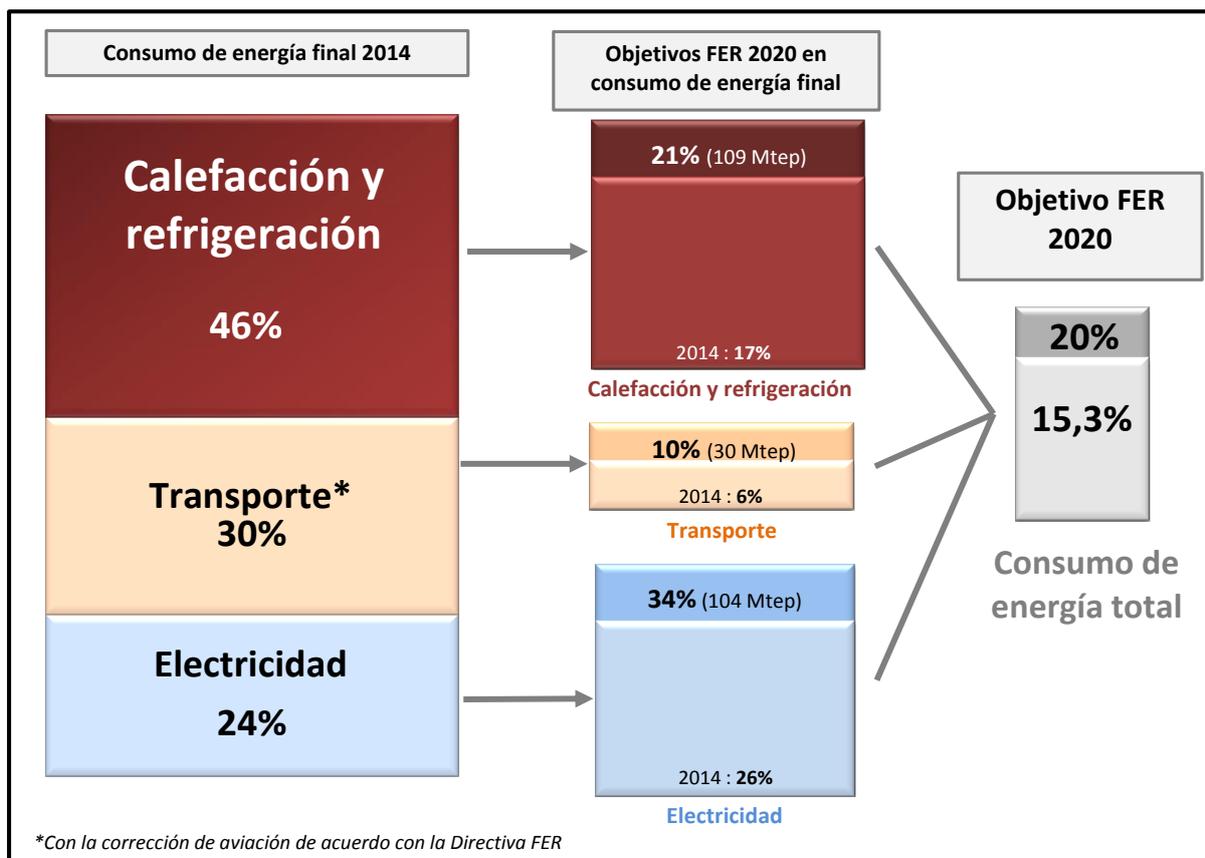
¹⁴ Energía eólica, fotovoltaica y energía solar de concentración sin almacenamiento, así como energía generada por las mareas, las olas y los océanos, como porcentaje de la demanda final de electricidad total.

¹⁵ 2012/0288 (COD).

La evaluación intermedia de la *adecuación* de la Directiva relativa a las energías renovables realizada en 2014 pone de manifiesto que todos los artículos de la Directiva son pertinentes para su objetivo (aumentar de forma sostenible la cuota correspondiente a las energías renovables en el consumo final de energía de la UE y sus Estados miembros) y que la Directiva ha logrado realizar esos objetivos¹⁶. No obstante, el grado de eficacia y eficiencia de las medidas establecidas por la Directiva varía en función de una serie de factores, especialmente su aplicación en los Estados miembros.

¹⁶ Evaluación REFIT de la Directiva relativa a las energías renovables, realizada por CE Delft (2014).

Gráfico 1. Consumo de energía final en Europa: por sectores con la cuota de energías renovables en 2014 en comparación con el objetivo de 2020



Fuente: Comisión Europea, sobre la base de cálculos de Eurostat. Los datos de 2014 son estimaciones basadas en modelos.

1. AVANCES EN LA IMPLANTACIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

En 2013, la cuota combinada de las energías renovables en la UE alcanzó el 15 %, y las previsiones para 2014 apuntan a un porcentaje del 15,3 %¹⁷, que se sitúa por encima de la trayectoria de la UE en su conjunto. Veintiséis Estados miembros han cumplido su primer objetivo intermedio para 2011-2012 y se espera que sean veinticinco los que alcancen su objetivo para 2013-2014¹⁸. Algunos ya han conseguido los objetivos de 2020. La bajada del consumo global de energía en los últimos años ha ayudado a varios Estados miembros a mejorar su cuota de energías renovables. El buen resultado global no es sorprendente, dado que los objetivos intermedios son menos ambiciosos en los primeros años, aunque la trayectoria de los años posteriores es mucho más pronunciada.

Solo Francia y los Países Bajos no cumplieron su meta intermedia para 2011-2012, aunque por un escaso margen (menos de un punto porcentual). Esto puede explicarse por la presencia de obstáculos de índole no económica, largos procedimientos de concesión de autorizaciones (especialmente en el sector de la energía eólica), además de los obstáculos técnicos a la energía eólica y la biomasa que existen en Francia. La incertidumbre en cuanto a los

¹⁷ Datos de Eurostat de 2013; las estimaciones de 2014 y 2020 se basan en el modelo Green-X (Tu Wien) realizado para la Comisión en el marco del estudio *Renewable energy progress report and biofuel sustainability* (Ecofys et al., 2014).

¹⁸ Según datos de Eurostat de 2013.

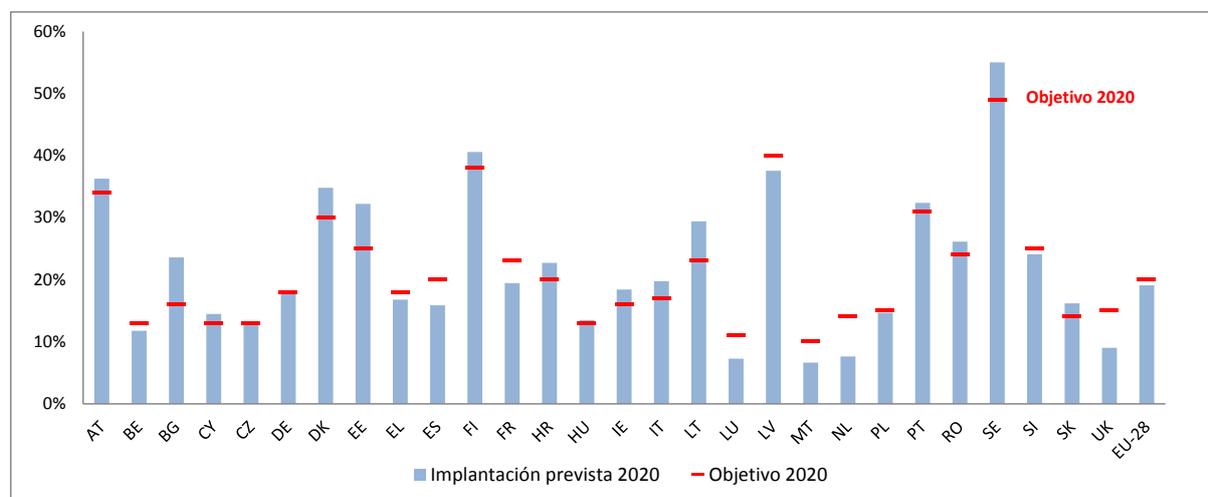
incentivos de inversión resultantes de las reformas de los regímenes de ayuda ha sido el motivo principal del retraso de los Países Bajos en el desarrollo de las energías renovables.

En muchos países, el fuerte desarrollo del sector de la calefacción a partir de energías renovables ha sido un factor clave para alcanzar y superar sus objetivos intermedios. Este es el caso, por ejemplo, de Bulgaria, Finlandia y Suecia, cuyo desarrollo ha estado impulsado principalmente por opciones de biomasa de bajo coste. En Estonia, Italia y Portugal, el sector de la electricidad es el que más ha contribuido a que estos países superaran los objetivos globales previstos en sus planes de acción nacionales en materia de energía renovable (PANER).

El uso de energías renovables en el transporte en general ha sufrido un retraso en la mayoría de los países, excepto en Suecia, Finlandia, Austria, Francia y Alemania.

Alcanzar los objetivos de energía renovable para 2020 sigue siendo perfectamente posible para la UE en su conjunto y la mayoría de sus Estados miembros (*gráfico 2*). No obstante, como la trayectoria de la Directiva relativa a las energías renovables se acentúa a medida que nos acercamos a 2020, sobre todo para aquellos Estados miembros que ya están avanzando despacio, y habida cuenta de la inseguridad reglamentaria y las barreras administrativas que dificultan las inversiones en el sector, podría resultar necesario que algunos Estados miembros adoptaran medidas suplementarias. No obstante, según una evaluación de las políticas actuales y previstas¹⁹, se espera que la mayoría de los Estados miembros cumplan o superen sus objetivos de energías renovables para 2020.

Gráfico 2. Implantación prevista de las fuentes de energía renovables (FER) en los Estados miembros y objetivos en materia de energías renovables para 2020²⁰



Fuente: Comisión Europea, sobre la base de proyecciones TU Wien (Green-X) (2014).

Diecinueve Estados miembros, como por ejemplo Austria, Estonia, Dinamarca, Alemania, Italia, Lituania, Rumanía o Suecia, podrán superar, algunos con creces, sus objetivos de

¹⁹ Entre las políticas evaluadas se cuentan las medidas descritas en los planes de acción nacionales en materia de energía renovable y los informes de situación de 2013 de los Estados miembros.

²⁰ El gráfico presenta las proyecciones para 2020 con las políticas actuales y previstas (sobre la base de los PANER y de los informes de situación de 2013 de los Estados miembros) y no tiene en cuenta las políticas aplicadas después de 2013 ni los esfuerzos suplementarios necesarios de los Estados miembros para poder cumplir los objetivos jurídicamente vinculantes.

energías renovables para 2020 con las políticas en materia de energías renovables aplicadas y previstas.

No obstante, algunos Estados miembros, entre ellos Francia, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos y el Reino Unido y, en menor medida, Bélgica y España, tienen que determinar si sus políticas e instrumentos son suficientes y eficaces para alcanzar sus objetivos en materia de energías renovables. Tampoco es seguro que Hungría y Polonia alcancen los objetivos de energías renovables para 2020: únicamente podrían lograrse en una serie de hipótesis optimistas relacionadas con el aumento futuro de la demanda de energía y unas condiciones de financiación específicas.

Hay que señalar que esta evaluación se basa en modelos y solo incluye las medidas aplicadas hasta finales de 2013. Mientras tanto, algunos Estados miembros han adoptado decisiones importantes sobre ayudas públicas o reformas políticas que, si se ejecutan de manera oportuna, podrían acelerar la implantación de las energías renovables de aquí a 2020. Por otra parte, los Estados miembros han entablado conversaciones sobre la posible firma de acuerdos de cooperación. La Comisión espera nueva información de los Estados miembros antes de que finalice 2015, que es la fecha establecida para la próxima ronda de informes nacionales sobre energías renovables.

Como pone de manifiesto el cuadro del anexo I, hay buenas perspectivas de cooperación y redistribución para alcanzar los objetivos en materia de energías renovables entre los Estados miembros. Por consiguiente, los años 2015 y 2016 van a ser cruciales para la firma de acuerdos de cooperación entre los Estados miembros.

Sector de la calefacción y la refrigeración

En el sector de la calefacción y la refrigeración, veintidós Estados miembros estaban bien encaminados, y solo seis (Dinamarca, Irlanda, Francia, Países Bajos, Portugal y Eslovaquia) no alcanzaron el nivel de desarrollo de las energías renovables previsto para 2013 en ese sector²¹.

La **biomasa sólida** siguió siendo en 2013 la fuente de energía renovable que más contribuyó a la producción de calor (73 Mtep)²², muy por encima de la trayectoria de los PANER. La producción de calor a partir de biomasa sólida se mantuvo por encima de la trayectoria en veintiún Estados miembros. En 2014, la Comisión Europea publicó un informe sobre la sostenibilidad de la biomasa sólida y gaseosa para la producción de calor y electricidad. El informe contiene información sobre las iniciativas de la UE en curso y previstas para maximizar los beneficios de la utilización de biomasa y evitar, al mismo tiempo, los impactos ambientales negativos²³.

Aproximadamente una sexta parte del calor producido a partir de biomasa se basa en aplicaciones conectadas a la red, mientras que en su mayor parte sigue generándose en unidades descentralizadas. En términos absolutos, la generación descentralizada de calor a partir de biomasa registra también un crecimiento más rápido que la producción en sistemas

²¹ Fuentes de datos: se han utilizado datos de Eurostat de 2013 para evaluar los resultados de los Estados miembros y a nivel sectorial, mientras que las evaluaciones de las tecnologías de energías renovables se han basado en datos provisionales correspondientes a 2013 procedentes de Eurostat (si estaban disponibles) o de Eurobserv'ER 2014.

²² Eurobserv'ER 2014.

²³ *State of play on the sustainability of solid and gaseous biomass used for electricity, heating and cooling in the EU* [SWD(2014) 259 final].

conectados a la red. Los mayores consumidores de calor a partir de biomasa fueron Francia (10,2 Mtep) y Alemania (8 Mtep)²⁴.

Las **bombas de calor** contribuyeron con 7,4 Mtep a la producción de calor y frío a partir de energía renovable en 2013, cifra que se sitúa muy por encima de la prevista en los PANER. En cifras absolutas, Italia destaca como líder en la utilización de bombas de calor (2,5 Mtep producidas), seguida de Francia (1,6 Mtep) y Suecia (1,2 Mtep)²⁵.

El **biogás** desempeña un papel considerablemente menor entre las tecnologías de calefacción y refrigeración. En 2013, se produjeron 2,6 Mtep de calor a partir de biogás. Alemania fue el mayor productor de calor a partir de biogás (1,3 Mtep) en 2013²⁶.

La contribución al uso de energías renovables de la producción de **calor térmico solar** (1,9 Mtep en 2013)²⁷ sigue siendo relativamente pequeña en el sector de la calefacción y refrigeración, y la producción actual sigue estando por debajo de la trayectoria de los PANER. Este hecho debe considerarse desde la perspectiva de un bajo crecimiento económico y de un mercado de la construcción moribundo. Alemania, Austria y Grecia son los tres principales productores de calor solar térmico²⁸.

Sector eléctrico

En el **sector de la electricidad**, la implantación de la tecnología y los índices de producción en 2013 se ajustaron, por lo general, a la trayectoria prevista en los planes de acción nacionales en materia de energía renovable (PANER)²⁹.

Quince Estados miembros (Bélgica, Bulgaria, Alemania, Estonia, España, Croacia, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Países Bajos, Rumanía, Finlandia, Suecia y Reino Unido) registraron en 2013 cuotas de energías renovables por encima de su trayectoria indicativa.

En 2013, la producción bruta de electricidad a partir de energías renovables se situó en 823 TWh, un aumento del 11 % en comparación con 2012, siendo la electricidad generada a partir de energía solar la que experimentó el mayor crecimiento en comparación con el año anterior (20 %). En 2013, la producción de electricidad a partir de energías renovables supuso casi el 26 % del total de la generación bruta de electricidad de la UE³⁰.

Las centrales **hidroeléctricas** generaron, con mucho, la mayor cuota de electricidad producida a partir de energías renovables, mientras que durante el período 1990-2013 ese porcentaje se había reducido del 94 % al 43 %. Esto se debe a la expansión más rápida de la energía eólica y fotovoltaica³¹.

La generación de **energía eólica** aumentó más del triple durante el período 2005-2014 y se ha convertido en el segundo máximo contribuyente a la cuota de energías renovables, superando a la biomasa³². Datos preliminares de 2014 indican que la producción eléctrica a partir de

²⁴ Euroserv'ER 2014.

²⁵ Datos de Eurostat de 2013.

²⁶ Euroserv'ER 2014.

²⁷ Datos de Eurostat de 2013.

²⁸ Euroserv'ER 2014.

²⁹ Fuentes de datos: se han utilizado datos de Eurostat de 2013 para evaluar los resultados de los Estados miembros y a nivel sectorial, mientras que las evaluaciones de las tecnologías de energías renovables se han basado en datos provisionales correspondientes a 2013 procedentes de Euroserv'ER 2014.

³⁰ Eurostat, statistics explained (marzo de 2015).

³¹ Eurostat, statistics explained (marzo de 2015).

³² Eurostat, statistics explained (marzo de 2015).

energía eólica se situó en 247 TWh, frente a los 234 TWh de 2013. Alemania, España y el Reino Unido son los tres principales productores de energía eólica de la UE³³.

La generación de electricidad a partir de **energía solar** también ha aumentado rápidamente, y en 2013 representó el 10 % del total de electricidad producida a partir de energías renovables. Asimismo, en 2013 la electricidad generada a partir de energía fotovoltaica superó a la generada con biomasa sólida, y ahora es la tercera fuente de energía renovable más importante para la producción de electricidad³⁴.

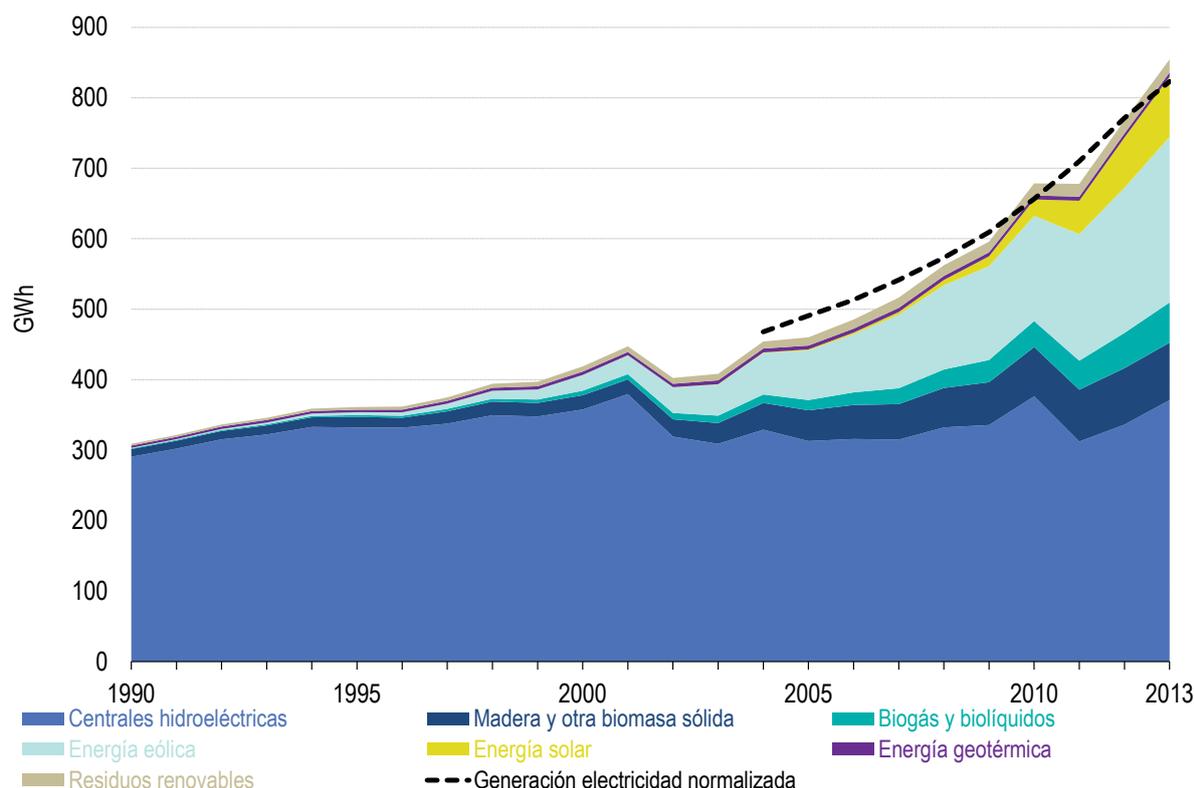
Las **energías renovables a partir de residuos sólidos** (madera y otra biomasa sólida, con exclusión de los residuos renovables) también se utilizan en las centrales térmicas convencionales: su cuota en la electricidad producida a partir de fuentes renovables aumentó, pasando del 3,5 % en 1990 al 9,5 % en 2013. La cuota de los biolíquidos y el biogás, que en 1990 fue insignificante, alcanzó el 6,7 % en 2013³⁵ (gráfico 3).

³³ *2014 Wind Energy Barometer*, Eurobserv'ER (2015).

³⁴ Eurostat, statistics explained (marzo de 2015).

³⁵ Ídem.

Gráfico 3. Generación de electricidad a partir de energías renovables en la UE en 1990-2013



Fuente: Eurostat.

La capacidad total instalada de generación de electricidad a partir de energías renovables ha aumentado considerablemente en los últimos 20 años, en particular gracias al rápido crecimiento de la capacidad instalada de energía eólica y fotovoltaica. Para ponerlo en perspectiva, mientras que en 2013 la capacidad de generación de electricidad a partir de energías renovables se situó en alrededor de 380 GW, ese mismo año la capacidad de las centrales de combustibles fósiles de la UE fue de aproximadamente 450 GW³⁶. Datos preliminares indican que, en 2014, la UE estableció un récord de nueva instalación de capacidad de energía eólica, con 12,4 GW de nueva capacidad instalada. A finales de 2014, el parque de generación de energía eólica de la UE había superado los 130 GW y no queda mucho para que la UE cuente con una potencia eólica marina de 10 GW (a finales de 2014, la capacidad total instalada de energía eólica marina alcanzó los 9,2 GW, frente a 7 GW a finales de 2013)³⁷. El desarrollo de la energía eólica marina sigue estando por debajo de las trayectorias de los PANER.

Sector del transporte

La implantación de las energías renovables en el sector del transporte ha sido más lenta que en el de la electricidad, la calefacción y la refrigeración. En la UE, la cuota de las energías renovables en el transporte se situó en el 5,4 % en 2013³⁸. Suecia es el único Estado miembro

³⁶ Ídem.

³⁷ *Wind Energy Barometer*, Euroserv'ER (2015).

³⁸ Aquí se incluyen únicamente los biocarburantes que cumplen los criterios de sostenibilidad de la UE previstos en la Directiva relativa a las energías renovables. Según el artículo 17, apartado 1, de la Directiva relativa a las energías renovables, los biocarburantes no certificados no pueden tenerse en cuenta a efectos de los objetivos nacionales y de la UE en materia de energía renovable.

que ya ha alcanzado su objetivo en materia de energías renovables para el transporte, pues en 2013 su cuota llegó al 16,7 %, muy por encima del objetivo vinculante del 10 % para 2020³⁹.

El biodiésel sigue siendo la forma más utilizada de energía renovable en el transporte (10,3 Mtep en 2013), seguido por el bioetanol (2,7 Mtep)⁴⁰.

Francia, Alemania e Italia son los principales mercados de biodiésel de la UE, con un consumo en 2013 de 2,3 Mtep, 1,9 Mtep y 1,2 Mtep, respectivamente⁴¹. El mayor consumo de bioetanol también fue comunicado por Alemania (758 ktep), seguida de Francia (392 ktep) y Dinamarca (387 ktep).

En 2013 se comunicó un consumo de 1 484 ktep de electricidad a partir de energías renovables, la mayor parte en modos de transporte no de carretera. En términos absolutos, Francia fue el mayor consumidor (239 ktep), seguida de Italia (218 ktep) y Alemania (215 ktep)⁴².

Evolución futura prevista

Teniendo en cuenta las iniciativas políticas actuales y previstas de los Estados miembros, su grado actual de ejecución y los distintos obstáculos al desarrollo de las energías renovables, puede observarse una tendencia positiva en lo que se refiere a la implantación prevista de las energías renovables en la UE en 2014 y en 2020⁴³. No obstante, también resulta patente la necesidad de mejoras en algunos sectores y tecnologías.

En el cuadro que figura a continuación se ofrece una comparación más detallada del grado de implantación estimado y previsto (sobre la base de los PANER) en relación con cada tecnología de fuentes de energías renovables en la UE en 2014 y en 2020. También se agregan (por sector y por total de las energías renovables) las desviaciones proyectadas con modelos de los objetivos de los PANER, comparando el grado de implantación previsto y planificado.

³⁹ Eurostat.

⁴⁰ Eurostat.

⁴¹ Eurostat.

⁴² Eurostat.

⁴³ *RES progress and biofuels sustainability*, Ecofys et al. (2014).

Cuadro 1. Implantación proyectada y desviación de la implantación tecnológica prevista en la UE en 2014 y 2020

	Implantación proyectada en 2014	Objetivo 2014 PANER	Implantación proyectada en 2020		Objetivo 2020	Desviaciones			
			Mín.	Máx.		2012	2014	2020 Mín.	2020 Máx.
<i>Categoría de tecnología</i>	Mtep	Mtep	Mtep	Mtep	Mtep	%	%	%	%
Electricidad de FER	72,5	73,3	91,9	94,9	103,7	2,1	- 1,1	- 13,0	- 8,5
Biomasa (sólida y líquida)	9,1	10,3	12,2	12,6	14,7	- 8,2	- 11,2	- 19,3	- 14,3
Biogás	4,3	3,5	5,1	5,1	5,4	35,2	22,1	- 7,9	- 6,2
Energía geotérmica	0,5	0,6	0,9	0,9	0,9	- 9,5	- 13,0	- 21,8	- 0,9
Energía hidráulica a gran escala	26,1	26,5	27,7	27,8	27,4	- 1,0	- 1,4	0,9	1,5
Energía hidráulica a pequeña escala	4,2	4,0	4,8	4,9	4,5	- 1,0	4,0	6,9	9,6
Energía fotovoltaica	7,7	3,9	10,1	10,4	7	94,2	96,8	38,8	47,6
Energía solar concentrada	0,3	0,7	0,3	0,4	1,6	- 21,2	- 52,6	- 78,3	- 76,5
Energía eólica terrestre	18,9	20,3	28,2	30,1	30,3	- 4,4	- 7,0	- 8,7	- 0,7
Energía eólica marina	1,3	3,4	2,4	2,6	11,5	- 38,1	- 62,7	- 80,3	- 77,0
Energía marina/oceánica	0,1	0,1	0,2	0,2	0,5	- 19,2	- 38,9	- 56,2	- 54,3
Calefacción y refrigeración con FER	87,6	80,5	105,6	107,5	108,9	10,6	8,8	- 4,2	- 1,3
Biomasa (sólida y líquida)	73,7	68,1	84,9	86,5	85,3	9,6	8,3	- 1,6	1,4
Biogás	2,5	2,5	3	3	4,5	16,5	0,4	- 33,7	- 32,5
Energía geotérmica	0,7	1,2	1,3	1,3	2,6	- 34,4	- 41,6	- 50,9	- 50,4
Bombas de calor	8,5	6,2	12,8	12,9	10	33,4	37,7	25,5	29,3
Energía solar térmica	2,2	2,6	3,7	3,7	6,4	- 1,7	- 15,3	- 45,6	- 41,8
Transporte con FER (solo biocarburantes)	16,6	18,4	18,5	19,1	29,5	- 2,5	- 9,7	- 37,2	- 35,0
Biocarburantes de 1ª generación	14,6	17,6	16,2	16,9	27,1	- 11,2	- 16,9	- 40,0	- 37,7
Biocarburantes de 2ª generación	2,0	0,8	2,3	2,3	2,4	211,0	143,7	- 5,5	- 4,9
Total FER	176,7	172,3	216,0	221,5	242,1	5,7	2,6	- 12,0	- 8,5

Fuente: Modelo TU Wien (Green-X) (2014).

Aunque el sector de la calefacción es el más avanzado de todos los sectores de energías renovables, con 88 Mtep en 2013, muy por encima de lo previsto (77 Mtep, según lo indicado por los Estados miembros en sus PANER), algunos escenarios sobre su implantación en el futuro apuntan a una reducción del superávit, lo que a su vez dará paso a un ligero déficit en 2020. En concreto, el desarrollo de las bombas de calor y de la calefacción a partir de biomasa ha sido extraordinariamente fuerte en varios Estados miembros. En 2020 también se espera

que la contribución de esas tecnologías sea superior a lo previsto. En cambio, se necesitan mejoras en el caso de tecnologías tales como el biogás, los captadores solares térmicos y los sistemas de calefacción geotérmicos a media y a gran escala. Es probable que esas opciones tecnológicas sean las que con más urgencia requieran iniciativas suplementarias, a fin de que puedan desempeñar su papel en el cumplimiento de las obligaciones en materia de energías renovables para 2020, habida cuenta de su potencial para añadir la flexibilidad cada vez más necesaria a las redes de electricidad.

De cara a 2020, la brecha es comparativamente mayor en el sector de la electricidad a partir de energías renovables. Gracias a la fuerte implantación de la energía fotovoltaica en varios Estados miembros, la electricidad a partir de energías renovables se mantuvo en 2013 cerca del nivel de la trayectoria de los PANER. Debido a una ralentización de los avances en varios Estados miembros, los modelos ponen de manifiesto un pequeño déficit, y se prevé que esa tendencia seguirá en los próximos años, hasta 2020. Por lo que se refiere a las tecnologías, en el sector fotovoltaico el nivel de implantación previsto inicialmente para 2020 ya se alcanzó en 2013, en el de la energía hidroeléctrica y la energía eólica terrestre se espera alcanzar los niveles previstos en los PANER en los próximos años, mientras que la energía eólica marítima va a la zaga.

Como se desprende del cuadro 1, la brecha entre las tasas de implantación planificadas y las efectivamente previstas es mayor en el caso de las tecnologías de energía solar concentrada y energía marina, puesto que esas tecnologías siguen teniendo dificultades para acceder al mercado y sus tasas de implantación efectiva están por detrás de los objetivos declarados en los PANER. En conjunto, y teniendo en cuenta la contribución prevista a la producción total de energías renovables para 2020, es necesario realizar un esfuerzo considerable para proseguir la implantación de las tecnologías más rentables, y la mejora de las condiciones marco, en particular en el caso de la energía eólica marina, es una de las medidas más importantes para alcanzar los objetivos en materia de energías renovables.

En el sector del transporte, el uso de biocarburantes convencionales y avanzados se mantiene en la actualidad por debajo de la trayectoria de los PANER.

2. CREACIÓN DE UN ENTORNO PROPICIO GRACIAS A LA ELIMINACIÓN DE OBSTÁCULOS DE ÍNDOLE NO ECONÓMICA

Como ha puesto de manifiesto el análisis realizado en la sección anterior, el logro de los objetivos para 2020 sigue dependiendo en gran medida de la continuidad de las políticas actuales de los Estados miembros y de la adopción de medidas suplementarias que propicien la implantación de las energías renovables. En este sentido, algunos Estados miembros tendrán que cooperar con otros. En otros casos, tendrá que hacerse frente a obstáculos no relacionados con los costes para impulsar el desarrollo y la implantación de las energías renovables y permitir su plena integración en el mercado de la energía.

La ordenación del territorio y los procedimientos administrativos y de autorización que deben seguir los promotores de proyectos son factores importantes que afectan a las decisiones de inversión en grandes proyectos de infraestructuras energéticas, así como en proyectos para la producción descentralizada de energías renovables. Con el fin de facilitar el acceso al mercado de nuevos operadores, en particular las pymes, la Directiva relativa a las energías renovables obliga a los Estados miembros a simplificar los procedimientos, aumentar la transparencia y garantizar la coordinación entre las autoridades responsables de los procedimientos de autorización para los nuevos productores de energías renovables. En el

pasado, la Comisión ya constató que la lentitud de los avances en la simplificación de los procedimientos administrativos para los productores de energías renovables en los Estados miembros era un reto importante que dificultaba el crecimiento de las energías renovables en Europa⁴⁴.

No obstante, evaluaciones más recientes⁴⁵ muestran algunos progresos en este ámbito, y en los informes de situación de los Estados miembros⁴⁶ se han comunicado muchas medidas de simplificación.

Algunos Estados miembros han introducido un sistema de ventanilla única para los productores de energía renovable que solicitan la autorización de sus proyectos. Se han establecido sistemas de esas características en, por ejemplo, los Países Bajos, donde se han conseguido reducir considerablemente los plazos de ejecución de los proyectos. En Bélgica, Flandes y Valonia están fusionando sus permisos medioambientales y de construcción, creando así un procedimiento de autorización único que sigue implicando a autoridades distintas pero en el que la solicitud puede presentarse en una sola fase. En Austria, la ventanilla única lo es solo en parte, puesto que solo algunos permisos (por ejemplo, permisos medioambientales y licencias de obras) pueden obtenerse conjuntamente.

Las plataformas y aplicaciones de información en línea solo se utilizan, por ahora, en algunos Estados miembros (por ejemplo, Portugal, Hungría, Italia y Suecia). No obstante, varios Estados miembros han introducido procedimientos de notificación simplificados para pequeñas instalaciones de energías renovables, tales como las instalaciones fotovoltaicas en tejados. En ese tipo de procedimientos, no es necesario obtener la autorización explícita de las autoridades, sino que tal autorización se considera concedida en el momento de la notificación, siempre que el proyecto cumpla los criterios del procedimiento. El Reino Unido ha introducido un plazo de doce meses para los permisos de urbanismo, lo que da tiempo suficiente para presentar recursos.

La mayoría de los Estados miembros ha comunicado mejoras en la coordinación y cooperación entre las autoridades implicadas. A la hora de determinar los emplazamientos adecuados para la realización de proyectos de energía renovable, muchos Estados miembros actúan, al parecer, en estrecha cooperación con las diferentes autoridades implicadas. Otros Estados miembros han tratado explícitamente de coordinar procedimientos o de fusionar varios procedimientos de autorización.

La mayoría, sin embargo, reconoce la necesidad de seguir mejorando los procedimientos administrativos aplicables a los productores de energías renovables. Los promotores de proyectos de energías renovables y los agentes económicos comparten esta conclusión, a la que también ha llegado un profundo análisis⁴⁷ realizado sobre la eficiencia de las disposiciones jurídicas relativas a los procedimientos administrativos y de autorización de la Directiva relativa a las energías renovables, como se expone en la sección que sigue a continuación.

⁴⁴ COM(2013) 175 y COM(2011) 31.

⁴⁵ *Renewable energy progress and biofuels sustainability*, ECOFYs *et al.* (2014) y la evaluación REFIT de la Directiva relativa a las energías renovables, realizada por CE Delft (2014).

⁴⁶ Informes nacionales de situación en materia de energías renovables de 2013: http://ec.europa.eu/energy/renewables/reports/2013_en.htm

⁴⁷ *Study on the competitiveness of the EU Renewable Energy Industry*, ICF International (2014), *Geothermal District Heating potential in Europe*, (2014)

3. LA DIRECTIVA RELATIVA A LAS ENERGÍAS RENOVABLES CUMPLE SU COMETIDO: CONCLUSIONES PRELIMINARES DE LA EVALUACIÓN REFIT

De acuerdo con los requisitos de la Comunicación «Adecuación y eficacia de la normativa (REFIT): Resultados y próximas etapas», en 2014 se llevó a cabo una evaluación REFIT de la Directiva relativa a las energías renovables⁴⁸. Los resultados de esa evaluación indican que se ha conseguido el objetivo de aumentar de forma sostenible la cuota de las energías renovables en el consumo de energía final de la UE, y que los objetivos nacionales vinculantes, los PANER y los informes de seguimiento bienales⁴⁹ han sido especialmente eficaces para aumentar la transparencia de cara a los inversores y otros agentes económicos y la calidad de la información sobre los mercados y las políticas de energías renovables de los Estados miembros.

Esas disposiciones legales han contribuido a la consecución global de los objetivos de las políticas energética y climática de la UE, a la seguridad del abastecimiento energético, al empleo, a la aceptación pública y al desarrollo regional. Han demostrado su pertinencia para el conjunto de los objetivos de la UE en materia de cambio climático y energía al establecer una amplia implantación de las fuentes de energía renovables, que se tradujo en 2013 en una reducción bruta de aproximadamente 388 Mt de emisiones de CO₂ y en una disminución de la demanda de combustibles fósiles de la UE de 116 Mtep. Más importante aún, por lo que se refiere a la seguridad de abastecimiento de la UE, la sustitución del gas natural por FER contribuyó al 30 % de la reducción total del uso de combustibles fósiles en 2013: casi la mitad de los Estados miembros redujeron su consumo interior bruto de gas natural en un 7 % como mínimo⁵⁰. Gracias a un mayor uso de las energías renovables, cada año se ahorran 30 000 millones de costes de importación de combustibles⁵¹. Desde el punto de vista de los costes de implantación de las energías renovables, a la hora de determinar el valor añadido de la Directiva, la evaluación concluyó que los objetivos vinculantes han impulsado a los Estados miembros a mejorar la asignación de recursos en lugar de contentarse con reducir sus ambiciones al respecto. Por otra parte, los criterios de sostenibilidad de los biocarburantes a escala de la UE aplicables al tercer mayor mercado de biocarburantes del mundo, con un consumo de biocarburantes de 0,7 mbep/d⁵², no existirían sin la Directiva.

Los resultados preliminares de la evaluación indican que, en algunos Estados miembros, la capacidad de energía renovable podría haber aumentado al mismo ritmo aunque no hubiera existido un objetivo obligatorio a nivel de la UE, pero en otros no; por consiguiente, el objetivo vinculante ha sido la causa principal de ese aumento en los Estados miembros que antes se mostraban menos dispuestos a desarrollar su potencial en materia de energías renovables.

Los Estados miembros han desarrollado una serie de medidas nacionales para estimular la implantación de las energías renovables, y la elaboración y aplicación de esas medidas queda a su discreción. No obstante, el grado de eficacia y eficiencia de las medidas establecidas por la Directiva varía en función de una serie de factores, como su aplicación en los Estados

⁴⁸ Evaluación REFIT de la Directiva relativa a las energías renovables, realizada por CE Delft (2014).

⁴⁹ Los planes de acción nacionales en materia de energía renovable y los informes de situación bienales sobre las energías renovables son requisitos jurídicos establecidos en los artículos 4 y 22 de la Directiva relativa a las energías renovables.

⁵⁰ *Renewable Energy in Europe – approximated recent growth and knock-on effects*, Agencia Europea de Medio Ambiente (2015).

⁵¹ Estrategia Europea de la Seguridad Energética [COM(2014) 330].

⁵² PEM (2014).

miembros, la claridad de las tareas que estos deben cumplir, la incertidumbre sobre los costes, los beneficios o los obstáculos jurídicos o la falta de incentivos.

Al evaluar la eficacia y la eficiencia de las disposiciones de la Directiva, la evaluación puso de manifiesto que es importante distinguir entre los objetivos a corto y a largo plazo. Por lo general, los beneficios aumentan con el tiempo⁵³. Los costes administrativos derivados de algunas disposiciones eran relativamente altos al principio, pero con el tiempo se redujeron considerablemente. Esto ocurre, por ejemplo, cuando deben desarrollarse procesos y procedimientos para aplicar plenamente la Directiva (por ejemplo, los artículos 17-19, sobre la sostenibilidad de los biocarburantes, y los diversos procedimientos requeridos para la aplicación de los artículos 13 y 14).

Por lo que se refiere a las repercusiones de los requisitos de la Directiva sobre la carga administrativa para las administraciones y empresas de los Estados miembros, se llegó a la conclusión de que debían tomarse medidas adicionales a nivel nacional y local, aunque esas medidas, sin embargo, tuvieron un impacto limitado sobre la carga global, observable en particular en los primeros años de aplicación. Algunas disposiciones de la Directiva han contribuido efectivamente a reducir la carga administrativa de los Estados miembros, por ejemplo el uso de modelos para cumplir los requisitos de planificación y presentación de informes previstos en la Directiva.

En la evaluación REFIT se encontraron algunos ejemplos positivos en relación con las disposiciones de la Directiva relativa a las energías renovables en el marco 2020:

- las disposiciones son más eficaces y eficientes si, a la vez, son obligatorias y están bien definidas, como ha ocurrido con los objetivos nacionales de energías renovables y los PANER,
- las disposiciones que exigen a los Estados miembros el cumplimiento de metas y normas a nivel nacional pueden ser más eficaces y eficientes que las que obligan a tomar medidas específicas a nivel local o regional; esto resulta patente en el caso de la simplificación de los procedimientos administrativos,
- las disposiciones son más eficaces y eficientes si las normas asociadas se establecen desde el principio (o poco después) y se mantienen estables durante el período de ejecución de la legislación (credibilidad y transparencia),
- la intervención a nivel de la UE en la certificación sostenible de mercancías específicas (como los biocarburantes) ha demostrado ser un instrumento eficaz para la consecución de los objetivos de sostenibilidad establecidos en la Directiva.

En la evaluación REFIT también se indica que la eficacia y la eficiencia de la casi totalidad de las disposiciones de la Directiva podrían reforzarse mediante la creación de un marco estratégico estable para después de 2020. Una perspectiva estable a más largo plazo daría más seguridad a los inversores y reforzaría los incentivos para que las partes interesadas y los poderes públicos (incluidos los muchos gobiernos locales y regionales implicados en, por ejemplo, la aplicación de los artículos 13 y 14) invirtieran en los esfuerzos necesarios.

Teniendo en cuenta los resultados de esa evaluación y los de los Estados miembros en la aplicación de los artículos 13 y 14 de la Directiva relativa a las energías renovables, así como los escasos avances logrados en materia de simplificación administrativa y eliminación de

⁵³ Incluso de una manera muy acusada en algún momento, como puede ocurrir con los mecanismos de cooperación al acercarnos al año 2020.

obstáculos de índole no económica, la Comisión pondrá en marcha un estudio exhaustivo sobre la aplicación práctica de los procedimientos administrativos aplicables a los proyectos de energías renovables en los Estados miembros.

Sobre la base de los resultados de la evaluación REFIT⁵⁴ de la Directiva relativa a las energías renovables y de las principales conclusiones formuladas en el presente informe, la Comisión tiene la intención de publicar antes que finalice 2015 un documento de trabajo específico sobre dicha evaluación.

4. VIABILIDAD DEL OBJETIVO DEL 10 % DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EL TRANSPORTE Y EVALUACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD DE LOS BIOCARBURANTES EN LA UE

La Directiva relativa a las energías renovables establece para 2020 el objetivo de lograr un mínimo del 10 % de energías renovables en el consumo de energía en el transporte, en su mayor parte a costa de los biocarburantes. No obstante, los avances en los cinco últimos años hacia la consecución de este objetivo han sido lentos (en 2013, la cuota fue del 5,4 % y las previsiones para 2014 apuntan al 5,7 %). Esa lentitud se debe, principalmente, a la incertidumbre política y a una mayor conciencia de que determinados procesos de producción de biocarburantes pueden aumentar las emisiones globales de gases de efecto invernadero cuando se tienen en cuenta las emisiones derivadas del cambio indirecto del uso de la tierra, así como a la falta de disponibilidad comercial de biocarburantes alternativos de segunda generación.

En 2013, el uso de energías renovables en la UE permitió reducir las emisiones brutas de CO₂ en 388 Mt^{55,56}. Los niveles de reducción más altos se alcanzaron sobre todo en el sector de la electricidad (el 75 %), mientras que, debido a la escasa implantación de las energías renovables, los más bajos se registraron en el del transporte (el 9 % o alrededor de 35 millones de toneladas equivalentes de CO₂). La mayor parte de esas reducciones se deben al uso de biocarburantes, mientras que solo una parte es achacable al uso de electricidad a partir de fuentes renovables en el sector del transporte, especialmente el sector ferroviario^{57,58}. La actual metodología descrita en el anexo V de la Directiva relativa a las energías renovables prevé una serie de opciones para mejorar el comportamiento de los biocarburantes de primera generación en cuanto a emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), y las próximas modificaciones de dicha Directiva y de la Directiva sobre calidad de los combustibles, dirigidas a atenuar el cambio indirecto del uso de la tierra, deberían fomentar el uso de biocarburantes avanzados con un mayor potencial de reducción de las emisiones de GEI⁵⁹.

Globalmente, alrededor del 75 % de todos los biocarburantes consumidos en la UE se produjeron en la Unión. La producción interna de biodiésel representó el 79 % del consumo total en la UE, mientras que las importaciones proceden principalmente de Argentina o Indonesia. Los Estados miembros de la UE produjeron el 71 % del etanol consumido, y el

⁵⁴ Evaluación REFIT de la Directiva relativa a las energías renovables, realizada por CE Delft (2014).

⁵⁵ *Renewable energy in Europe – approximated recent growth and knock-on effects*, Agencia Europea de Medio Ambiente (2015).

⁵⁶ Reducción de emisiones directas, es decir, sin incluir las emisiones derivadas del cambio indirecto del uso de la tierra.

⁵⁷ Agencia Europea de Medio Ambiente, 2015.

⁵⁸ *Renewable energy progress and sustainability of biofuels*, ECOFYS, 2014

⁵⁹ Propuesta de la Comisión sobre el cambio indirecto del uso de la tierra [COM(2012) 595, 2012/0288(COD)].

resto se importó fundamentalmente de los Estados Unidos o Brasil. En el contexto del consumo de biocarburantes se ha planteado el problema de la seguridad alimentaria en África, y, con la excepción de algunas importaciones marginales de bioetanol procedentes de Sudán, en la Unión prácticamente no se importaron biocarburantes de África hasta 2013, y en el futuro solo se prevé un aumento moderado de esas importaciones⁶⁰.

Además de la importación de biocarburantes como producto final, también se producen biocarburantes con materias primas importadas. Más del 60 % del biodiésel consumido en la UE se produce utilizando materias primas internas, principalmente colza. El aceite de palma de Indonesia y las semillas de soja de Argentina constituyen la mayor parte de las materias primas importadas utilizadas en la producción de biodiésel en Europa, y cada una de esas importaciones representa alrededor del 12 % del total del consumo de biodiésel de la UE⁶¹.

Alrededor del 79 % del bioetanol consumido en el mercado de la UE procedía de materias primas producidas en la UE, principalmente trigo, maíz y remolacha azucarera. Entre las materias primas importadas para producir etanol se incluyen maíz de los Estados Unidos y Ucrania y caña de azúcar de Guatemala⁶².

En la UE, la sostenibilidad de los biocarburantes se garantiza por medio de los requisitos de sostenibilidad previstos en la Directiva relativa a las energías renovables. Los productores de materias primas de terceros países pueden demostrar el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad de dicha Directiva mediante su adhesión a acuerdos bilaterales, sistemas nacionales de los Estados miembros o regímenes voluntarios reconocidos por la Comisión Europea. De esas tres opciones, los regímenes voluntarios son el mecanismo de conformidad más importante, ya que ofrecen a los productores de materias primas la seguridad de que sus cultivos van a cumplir todos los requisitos de los Estados miembros, con independencia del lugar en que se haya producido la materia prima. A finales de 2014, el número de regímenes voluntarios reconocidos por la Comisión aumentó hasta 19⁶³.

En el anexo técnico del presente informe (documento de trabajo de los servicios de la Comisión) se describe exhaustivamente el análisis de viabilidad del objetivo del 10 % de energías renovables en el transporte y se evalúa la sostenibilidad de los biocarburantes de la UE.

CONCLUSIONES

Las energías renovables se están convirtiendo en una fuente de energía aceptada y habitual. La Directiva relativa a las energías renovables, con unos objetivos europeos y nacionales jurídicamente vinculantes y el objetivo del 10 % de energías renovables en el transporte, ha sido la principal impulsora de las inversiones europeas en energías renovables a nivel internacional y de las políticas de apoyo a esas energías más allá de las fronteras de Europa.

Ese impulso debe mantenerse. La transición en la UE hacia una combinación de fuentes de energía con bajas emisiones de carbono no será posible sin unas cuotas de energías renovables significativamente más elevadas. Además, el aumento de esas cuotas, especialmente en los sectores del transporte y la calefacción, ayudará a la UE a hacer frente a problemas

⁶⁰ ECOFYS, 2014.

⁶¹ ECOFYS, 2014.

⁶² ECOFYS, 2014.

⁶³ ECOFYS, 2014.

sistemáticos de seguridad energética, al reducir, en particular, su dependencia de los combustibles fósiles importados.

A menos de seis años de finales de 2020, la mayoría de los Estados miembros están en camino de cumplir los objetivos de energías renovables establecidos en la Directiva. Para la UE en su conjunto, hay buenas perspectivas de alcanzar el objetivo de 2020. No obstante, en el caso de algunos Estados miembros, la consecución de los objetivos puede parecer difícil, sobre todo debido a la mayor pendiente de la trayectoria y a la persistencia de barreras comerciales. Es necesario aprovechar al máximo las oportunidades ofrecidas por los mecanismos de cooperación previstos en la Directiva relativa a las energías renovables. La consecución del objetivo del 10 % de energías renovables en el transporte para 2020 es difícil, pero sigue siendo viable, y los avances realizados en algunos Estados miembros dan prueba de ello. Sigue siendo fundamental dar un paso decisivo en el ámbito de los biocarburantes avanzados y adoptar un enfoque global hacia la descarbonización del sector del transporte, con medidas importantes para aumentar en el transporte la cuota de la electricidad generada a partir de energías renovables.

La evaluación de la Directiva relativa a las energías renovables que se llevó a cabo en 2014 en el contexto del programa REFIT concluyó que dicha Directiva es eficaz y consigue sus objetivos, pero que podría mejorar su aplicación por los Estados miembros.

La Comisión seguirá trabajando con los Estados miembros y todas las partes interesadas a fin de garantizar la implantación e integración de una cuota mayor de energías renovables en consonancia con los objetivos de la UE para 2020 en materia de energías renovables y con la vista puesta en la consecución de los futuros objetivos en materia de clima y energía para 2030.